



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 02 de Junio de 2023

EDICION N° 10.958

LEGISLACION, NORMATIVA

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Provincia del Chaco

DISPOSICION GENERAL N° 003/23

Resistencia, 29 de mayo de 2023

VISTO:

La Disposición General N° 095/22, dictada por esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

CONSIDERANDO:

Que la misma estableció que las personas Jurídicas y/o humanas que soliciten a este Registro Público para la constitución de sociedades originaria o derivada de fusión, escisión, transformación-, fideicomisos, uniones transitorias de empresas, podrán presentar certificado que acredite que no se encuentra inhibida/o, expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público;

Que a efectos de agilizar los trámites de reformas de contratos y estatutos de las sociedades y empresas unipersonales que se gestionen en este organismo resulta necesario ampliar lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Disposición General N° 095/22;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Disposición General N° 095/22, en toda tramitación de reforma de contratos y estatutos sociales que se gestionen ante este organismo de sociedades, fideicomisos, uniones transitorias de empresas, sociedades simples y/o personas humanas inscriptas en la matrícula, así como los socios/as, accionistas, administradores, representantes e integrantes del órgano de fiscalización, podrán presentar certificado que acredite que no se encuentra inhibida/o, expedido por esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público. La solicitud deberá acreditar el pago de 3 (tres) tasas del ítem 33 - Pedidos de informes sobre sociedades o personas jurídicas.

ARTICULO 2°: Tomen razón las distintas áreas y/o departamentos de esta Inspección General.

ARTICULO 3°: Registrar la presente Disposición, publicar en el Boletín Oficial, notificar. Cumplido Archivar.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

s/c

E:02/06/2023

JUDICIALES

EDICTO: DRA. LOCKETT OLGA SUSANA Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8. sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3. de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado **JUAN ANDRES CUENCA**, D.N.I. N° 33.615.216 y **RENE ORLANDO CUENCA**, D.N.I. N° 30.879.845 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 11

de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: RESUELVO: 1. -LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra. JUAN ANDRES CUENCA, D.N.I. N° 33.615.216 y RENE ORLANDO CUENCA, D.N.I. N° 30.879.845, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 -tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a las partes demandadas si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 53S del CPCC). V.REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en las sumas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) y de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, -conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de los ejecutados, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: DRA. Beatriz Cáceres, Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados "**MISION MOTOS SRL C/ CUENCA JUAN ANDRE Y CUENCA RENE ORLANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1078/22.- RESISTENCIA 29 DE MARZO 2023.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R N°:198.875

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a BERNACHEA JORGE OMAR, DNI Nro. 20.192.952 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario focal, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 1.704,00) con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA-SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ BERNACHEA JORGE OMAR S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1518/17. RESISTENCIA, 08 DE Marzo DE 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:198.876

E:02/06 V:05/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de paz Letrado N° 2. sito en Brown -11° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Marta L. I. Sena, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a SANDOVAL PEDRO ALDO D.N.I. N°38.193.464 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA y, DOS (\$ 8.592,00), con mas la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ. Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ SANDOVAL PEDRO ALDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 231/21.- 06 Marzo DE 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:198.877

E:02/06 V:05/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a. BAEZ RITA D.N.I. N°14.663.966 por edictos que se publicarán 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.

- Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ BAEZ RITA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 4943/15. - RESISTENCIA, 01 DE Marzo DE 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:198.878

E:02/06 V:05/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, juez Dr. Raúl A. JUAREZ, secretaria autorizante. a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito'6,7W,341: ° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia. Chaco, CÍTASE A FERNANDEZ, ESTER DNI N° 29.762.487, POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, paró que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL A. JUAREZ secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ FERNÁNDEZ, ESTER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 13821/21. -RESISTENCIA 21 DE Marzo DE 2023.-

Raul Alberto Juarez

Secretario

R N°:198.879

E:02/06 V:05/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR, ANDRES MARTIN SALGADO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado RAJOY MIRTHA GLADYS D.N.I. N° 26.817.522 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAJOY, MIRTHA GLADYS, D.N.I. N° 26.812.522, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$28.480,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$8.544,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en carácter de apoderado, con más 1.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito y documental acompañada. VII. - REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Roberto. A. Herlein Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados "**CARSA SA C/ RAJOY MIRTHIA GLADYS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3506/20.- RESISTENCIA, 03 DE MARZO DE 2023.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

R N°:198.880

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Juez MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juzgado Civil y Comercial N° 4 sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 Piso 1, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores de Sotelo Agustina MI N° 1.543.667, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante y lo acrediten en los autos "**SOTELO AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/S/VARIOS**" EXPT N° 8888/17.- Resistencia, 12 de Mayo de 2023.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R N°:198.882

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a Herederos y Acreedores de

Héctor Arsenio BARRIOS, MI 7.900.540 y Antonia SENA, M.I. 6.073.175 en Expte. N° 197/18 Caratulado "**BARRIOS HECTOR ARSENIO Y SENA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 19 de Mayo de 2023.-

Elvira Natalia Gomez

Secretaria

R N°:198.883

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768 ler. Piso, en autos caratulados "**LOPEZ ESTELA GLADIS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 548/23, Secretaría N° 2, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña ESTELA GLADIS LOPEZ (DNI N° 6.654.803), para que comparezcan a hacer valer sus derechos o deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Mayo de 2023.- (Fdo.) Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado. –

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:198.885

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Laprida N°33 Torre 1 Piso 3 de esta ciudad, CITA a la demandada SALVADOR ROSSI Y CIA. Por medio de EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la misma por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a contar desde la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial de Ausentes para que los represente; en el Expte. N° 10746/2022-1-C caratulado: "**GOMEZ, CIPRIANA AVELINA C/ ROSSI, SALVADOR M. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" del registro de este Tribunal. Resistencia, 23 de mayo de 2023. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CODUTTI LIA ANTONELLA, DNI: 34388524, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:198.886

E:02/06 V:05/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE - Juez de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Laboral. de J. J. Castelli Chaco, cito Calle Dr. VAZQUEZ ESQUINA HOLZER 1° PISO, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: "**KLOSTER, JULIO ALBERTO Y VILLAR, MARIA VIRGINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 110/2023-6-C, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. KLOSTER JULIO ALBERTO DNI 8.301.456 y SRA. VILLAR MARÍA VIRGINIA DNI N° 11.398.839, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI Circunscripción a Cargo de la Dra. MARÍA EVEYN CARRASCO - J. J. Castelli, Chaco, 22 de Mayo de 2023.

María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R N°:198.887

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: Dra. HRUZA, LORENA BETTIANA Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1- SUBROGANTE sito en Rivadavia 340 PB de P.R.S. Peña Chaco en autos "**SOSA ESPINDOLA ALDANA AYELEN C/ SOSA OSCAR ALEJANDRO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**" (Expte. N° 111/23) ha dispuesto comunicar que se ha iniciado tramite de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de ALDANA AYELEN SOSA ESPINDOLA DNI N° 44.568.507 dispone el art. 69 y 70 del CCyC). Resistencia, 23 de Junio de 2023.-

Dra. Claudia Alejandra Chilkiewicz

Secretaria

R N°:198.889

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Señora Juez de Paz Dra. ELIANA MARISEL LÓPEZ de la ciudad de Corzuela, Departamento Gral. Belgrano - Pcia. del Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña BRAVO, CELIA, D.N.I. N°6.386.434, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**BRAVO CELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 062 F° 82 - AÑO 2023, todo bajo apercibimiento de ley. - Corzuela, Chaco 11 de Abril de 2023.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria Provisoria

R N°:198.891

E:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Señora Juez de Paz fiara, Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ de la ciudad de Corzuela - Pcia. del Chaco; CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los Herederos, Acreedores y Legatarios de Doña GEREZ, MARIA VIRGINIA, D.N.I.

N° 10.522.600, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**GEREZ, MARIA VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 401-F° 282- AÑO 2022, todo bajo apercibimiento de ley. - Corzuela, Chaco 22 de Junio de 2022.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R N°:198.892

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Juez de Paz, Dra. ELIANA MARISEL LÓPEZ de la ciudad de Corzuela - Pcia. del Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don GEREZ JULIO CESAR, MI. N° 7.153.277, y de Doña GEREZ DELIA DEL CARMEN - DNI N° 0.973.406 que se crean con derechos a los bienes dejados por ambos causantes, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**GEREZ JULIO CESAR y GEREZ DELIA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 374 - F° 280. AÑO 2022, todo bajo apercibimiento de ley. - Corzuela, Chaco 15 de Julio de 2022.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R N°:198.893

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Juez de Paz Dra. ELIANA MARISEL LÓPEZ de la ciudad de Corzuela, Departamento Gral. Belgrano - Pcia. del Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don RADIMAK, JUAN JOSÉ - DNI N° 7.450.863, y de Doña TOMOFF DE RADIMAK, VELICA, D.N.I N° 0.918.400, que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**RADIMAK, JUAN JOSE y TOMOFF DE RADIMAK, VÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 061 F° 82 - AÑO 2023, todo bajo apercibimiento de ley. - Corzuela, Chaco 18 de Abril de 2023.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R N°:198.894

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN, correspondiente a la CIRCUNSCRIPCION I, Resistencia, sito en Avenida Laprida N°33, Torre I, 3° Piso, cita por DOS (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa los HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. SVRIZ DE CUBILLAS ROSA, M.I. 6.564.602, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, en los autos caratulados: "**BASTIANI, ALICIA C/ SVRIZ DE CUBILLAS, ROSA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**- Expte. N°10.357/2015, bajo apercibimiento Ley. - RESISTENCIA, 23 DE MAYO DE 2023.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R.N:198.895

E:02/06 V:05/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. TELLIER, GISELLA NOEMI, Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1er.Piso; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de Doña GLADIS NILDA COCERES, DNI N° 5.115.238, en los autos caratulados: "**COCERES, GLADIS NILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1029/22, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de san Martín, Chaco, 23 de mayo de 2023.-

Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N:198.902

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo de , Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López, es P.A., en los autos caratulados: "**GOMEZ, NILDA YOLANDA C/ ESCALANTE NARCISO RUBEN Y/O SUCEORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte, N° 3106/2022-1-C, citase a los SUCEORES DE NARCISO RUBEN ESCALANTE (D.N.I. N° 12.816.979), y a los señores NILDA IGNACIA GOMEZ (D.N.I. N° 13.960.635), RUBEN GONZALO ESCALANTE (D.N.I. N° 31.119.315) y CRISTINA ALEJANDRA ESCALANTE (D.N.I. N° 30.214.504), para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 8 de Mayo de 2023.-

Gonzales Emanuel Juárez
Secretario

R.N:198.896

E:02/06 V:05/06/2023

EDICTO: El Juzgado de Paz y Falta de la Localidad de Puerto Vilelas, a cargo de la Dra. Elena Elizabeth Godoy - Juez, Secretaria actuante, sito en calle Juan José de Flores y 20 de Junio de la misma localidad, Prov. del Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local EMPLAZANDOLOS a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejadas por el SR. ROMERO, ESTEBAN LUIS, D.N.I. N° 16.620.287, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos dejados por el causante en los autos caratulados: **ROMERO, ESTEBAN LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". Expte. N°419/23. Puerto Vilelas, 23 de mayo de 2023. -

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N:198.898

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"GONZALEZ DE PHILIPPON, LEONCIA SERAFINA Y PHILIPPON, JUAN BAUTISTA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1073/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN BAUTISTA PHILIPPON (DNI 7.414.317) y LEONCIA SERAFINA GONZALEZ DE PHILIPPON (DNI 6.565.172), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicar por un (1) a en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 24 de Abril de 2023.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

R.N:198.899

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. DELLAMEA LUIS EDGARDO Juez Juzgado de Paz Ira, Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaria a cargo de la actuaría, sito en calle I 1S AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795 de Resistencia, cita a través de la publicación de edicto por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. HOMERES OSVALDO ABEL DNI N° 11.598.746 y la Sra. AVALOS CAYETANA DNI N°5.601.824, para que dentro de UN (1) mes lo acrediten; que se contara a partir de la publicación, en los autos caratulados: **"HOMEREZ ABEL OSVALDO Y AVALOS CAYETANA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte . N°33 /23. Resistencia, 10 de mayo del 2023. -

Carla Paola Martin
Secretaria

R.N:198.900

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. RAFAEL MARTIN TROTTI, JUEZ DE Primera Instancia en lo Civil y COMERCIAL n°20 Secretaria N° 20, Sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 1° Piso de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos **GALARZA BENARDINA ELISA C/ OXHOLM, HERLUF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, EXPTE. N°28428/21, cita por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. JUAN URLIK OXHOLM y CRISTINA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELISABET OXHOLM y CRISTINA VIBERT OXHOLM, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en el juicio. Resistencia, 16 de mayo de 2023.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

R.N:198.903

E:02/06 V:05/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría de la Dra. María Alejandra Lorenzin, en autos caratulados **"KOROVAICHUK ALBERTO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 78/2023, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. KOROVAICHUK ALBERTO CARLOS, DNI N°8.380.810, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. - El presente deberá publicarle en Tipografía Helvética N° 6. Chorocho Chaco, 03 de mayo de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R.N:198.907

E:02/06/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez -, a cargo del Juzgado de Paz Letrado secretaría Dra.: INES R. E. GARCIA, PLICHTA, sito en Brown N° 249 1° Piso, ciudad; CITA por un día y EMPLAZA por un mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante respecto de la causante; RAPACCIOLI LUIS ROBERTO D.N.I. N° 7.534.842 fallecido en Resistencia el 14/01/2019,

Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: " **RAPACCIOLI, LUIS ROBERTO / SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 25197/2022, Resistencia, 23 de Mayo de 2023. -

Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N:198.909

E:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado.N°1, de esta ciudad, sito en calle Brown N° 249, PISO 1, Secretaría a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, en los autos caratulados: "**BARCA FELIX OMAR y PALACIO NORMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 1185/18, cita y emplaza a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores de los causantes: BARCA FELIX OMAR, DNI N° 12.470.179 y PALACIO NORMA BEATRIZ, DNI N° 16.367.370; que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante. El presente SE publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, de mayo de 2023. -

Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N:198.910

E:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio F. Bernad, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 Charata, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. 827, rematará en autos: "**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL C/ BENDERSKY SARA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1283/17, Secretaría de la Dra. Mariela A. Lorenzín, el día jueves 15 de junio a las a las 10.30 hs. en en Avda. Güemes 1.049, Local 1, Planta alta de Galería Cristal, Delegación del Colegio de Martilleros de Charata: a) UN ACONDICIONADOR DE AIRE AK,181CHR1NW, potencia 1520 watts, fecha 08/08/2015, número a 03785098202w90060 tipo Split, usado; y b) UN CILINDRO DE GAS DE 45 KG, usado. Condiciones: contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador, en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero actuante TE: 3731-421236. Cel: 3731-624788. militante84@hotmail.com. Charata, 18 de mayo de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R.N:198.912

E:02/06 V:05/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Álvaro Llana, Juez Titular, Secretaria autorizante del Juzgado de Paz, sito en calle 9 de Julio esq. Las Heras de la ciudad de Charata, Chaco, citase y emplaza por el termino no menor a UN (1) mes ni mayor a TRES (3) meses a Herederos y acreedores, se presenten hacer valer sus derechos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ACOSTA CANDIDO, M.I. 7.909.858 lo acrediten, en autos caratulados "**ACOSTA CANDIDO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 93/2023 bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco. - 10 de mayo de 2023.-

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

R.N:198.913

E:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- TERCERA CIRC. JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, de. la ciudad de Villa Ángela CHACO, cita por Un (1) DÍA (Art. 672 del C.P. C.C. y 2340 del C.C. y C.N.), emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: DON JORGE EDUARDO HOLUBEK, M.I. N°12.466.053, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: "**HOLUBEK, JORGE EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** - Expte. N°: 253/2023", bajo apercibimiento de ley. - Villa Ángela; 04 de mayo de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R.N:198.914

E:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Delicia TOLOZA L.C N° 4.525.612**, la siguiente Resolución N° 0591 de fecha 05/08/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2007- 42/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0212 de fecha 29 de marzo de 2006, la cual rectifica su similar N° 301/83, en lo que a denominación, superficie y titularidad se refiere debiendo entenderse que corresponde la adjudicación en venta a la Sra. Delicia TOLOZA L.C N° 4.525.612, el predio denominado como Parcela 561 con superf. 82 has. 47 as. 65 cas., subdivisión de la Parcela 94, Zona B, y a la Circunscripción VIII del Dpto. Almirante Brown; conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) Ley N° 471/P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Delicia TOLOZA L.C N° 4.525.612 que desde su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos

administrativos 179.A, arts. 89 sgtes. y cc., en los plazos allí previstos. Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia lo resuelto. ARTICULO 3°: Notificar a los ocupantes no autorizados del predio que conforme la normativa vigente en la Provincia en materia de tierras Fiscales son considerados intrusos y en tal sentido el organismo procederá llevando adelante las acciones que correspondan, el ART. 70 de la ley 471.P reza: "LA OCUPACION DE TIERRAS FISCALES POSTERIORES A LA FECHA DETERMINADA EN EL ARTICULO 12, INCISO A) DE LA PRESENTE LEY, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN, DETERMINARA QUE QUIEN LAS REALICE SEA DECLARADO INTRUSO Y SE PROCEDERA A SU INMEDIATO DESA-LOJO, SIN PERJUICIO DE OTRA SANCION. LA PRESENTE NORMA SE DEBERA TENER EN CUENTA EN TODOS LOS CASOS, CON EL OBJETO DE NO CONTENEMPLAR ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y POR VOLUNTAD ESPONTANEA." Fdo.: Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/C del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:02/06 V:07/06/2023

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 28 Pc. 02 del Plan 120 Viviendas (1° Etapa- 62 Viviendas) B° Mujeres Argentinas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Rojas Liliana Beatriz, DNI N° 22.002.535**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Mayo de 2023.

Laura soledad Perez

Secretaria

s/c

E:31/05 V:05/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MARTINEZ CARLOS s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12103/21 Resistencia, 09 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito de fecha 06/02/23: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARLOS JOSE FRANCISCO, MARTINEZ, D.N.I. N° 37.262.417, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Proveyendo escrito de fecha 16/02/23: Agréguese y hágase saber. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de marzo de 2023.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:198.865

E:31/05 V:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ BENITEZ ELISARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5418/20. Resistencia, 06 de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BENITEZ, EUSARDOGABRIEL, D.N.I. N° 39.752.606, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electronicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 3 de abril de 2023.

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:198.866

E:31/05 V:02/06/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**IGNAZETTI JOSE LUCIANO c/ MARTINEZ ROXANA MARIEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5965/20, Resistencia, 15 de Febrero de 2023... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFÍQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROXANA MARIEL MARTINEZ DNI 29925809, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 13 de octubre de 2020.-sa AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROXANA MARIEL MARTINEZ DNI 29925809, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000,00) en concepto de

capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JOSE L. IGNAZZETTI y JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes a cada uno respectivamente y al Dr. JOSE L. IGNAZZETTI en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) por su actuación procuratoria con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ROXANA MARIEL MARTINEZ (D.N.I. N° 29925809) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$117.817,50) (capital: \$75.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$22.500,00, honorarios: \$18900,00 e IVA \$1.417,50). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 133733105 C.B.U. N° 3110030211001337331052 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV.COM. N° 12.

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:198.867

E:31/05 V:02/06/2023

—*—

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/CARRASCO JOSE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 27024/21, Resistencia, 28 de Septiembre de 2022.- NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARRASCO JOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 20 de Diciembre de 2021. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARRASCO JOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$147.229,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATROMIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$44.169,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$25912,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZMILTRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$10365,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO

DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr. CARRASCOJOSE EMANUEL DNI N° 39.939.088 como dependiente de DISTRIBUIDORACARCAR S.R.L., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la sumade PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCOCONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$227.675,95) (capital: \$147.229,95, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$44.169,00, honorarios: \$36277). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y CBU del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 3399917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudosalibrarse. Autorízase a la peticionaste y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyectoel interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidasala suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librárá oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria

R N°:198.868

E:31/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: El Dr . SALGADO ANDRES MARTIN, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: I Piso: 1 , en los autos caratulados: "**LOPEZ VEGA ANGEL EMMANUEL C/ MEZA PABLO SERGIO; ROMERO RUBEN ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO** ,", Expte. N° 26187/21, CÍTESE por edictos a ROMERO, RUBEN ANGEL D.N.I. N° 27.994.827, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por 10 días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia 22 de Mayo de 2023.

Giovanna Di Angelo E.
Secretaria

R N°:198.872

E:31/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ler. piso, Resistencia, cita por edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Cristian Andrés Gómez, D.N.I. N° 34.559.475 para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**SOTO, ANA MARIA C/ GOMEZ, DENIS ALEJANDRO Y/O PROPIETARIO Y/O GUARDADOR DEL VEHICULO DOMINIO MDR-120 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO C/ S/ Varios** ", Expte. N° 15868/16. Resistencia, 24 de mayo 2023.

Giovanna Di Angelo E.
Secretaria

R N°:198.873

E:31/05 V:02/06/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JUAN PEDRO RECALDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28918481, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 09/03/1982, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: CALLE MARIANO MORENO S/N, entre Maipú e Hipólito Yrigoyen PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de RECALDE, RAMON y RUIZ, MIRTA LIBERATA, Prontuario Prov. 651096-AG, Prontuario Nac. 4123398, en los autos "**RECALDE OSCAR JUAN PEDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°32410/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°20/20 DEL 17-02-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RECALDE, OSCAR JUAN PEDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" Expte. N° 9636/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: " ... I. CONDENANDO a OSCAR JUAN PEDRO RECALDE, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts: 119 3er. párrafo y 45 del C.P) a la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL C.P.; por el hecho cometido en perjuicio de C. A. E., en fecha 07/06/2014, en la localidad de Pcia. de la Plaza, Chaco, investigado en Expte. N° 9636/2017-1, registro del Equipo Fiscal N° 3, en la causa caratulada "**RECALDE, OSCAR JUAN PEDRO S/ ABUSO SEXUAL**"

CON ACCESO CARNAL", (Expte. Policial N° 130/28-765-E/2017 Sumario Policial: 39-CSPJ/2018). CON COSTAS... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA JUEZ DE CAMARA, PUPPO LILIANA SOLEDAD SECRETARIA DE CAMARA.". Resistencia, 18 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE DAVID AGUILAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35466650, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ARRIBALZAGA 900 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, JOSE LUIS y ACOSTA, TERESITA, Prontuario Prov. 52165-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUILAR, JOSE DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 10784/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°43/23 DEL 23-03-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUILAR JOSE DAVID S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", y por cuerda "AGUILAR JOSE DAVID S/ TENENCIA DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION" Expte. N° 22612/2021- 1", Fallo que en su parte pertinente reza: " ...I.- CONDENAR a José David Aguilar, como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercializacion en concurso real con Tenencia Ilegitima de Arma de Fuego de Guerra (dos hechos) y Tenencia Ilegitima de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso ideal (art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, en función del art. 55 del CP y art. 189 bis, inc.2, 1° párrafo y 2° párrafo y art. 54 todos del CP), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), ... VII.- IMPONER al condenado José David Aguilar en concepto de multa, el pago de la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIANELA JOANA VALENZUELA**, (D.N.I. 35.469.217, argentina, 32 años, casada con Leonardo Feliciano Amarilla, con tres hijos menores (de 6, 11, y 13 años), empleada doméstica, domiciliada en Fortín Loma Negra N° 45 de Villa El Dorado, ciudad, con instrucción secundaria completa, nacida en Resistencia (Chaco) el 1 de mayo de 1990, hija de José Luis Altamirano, y de Alejandra Claudia Valenzuela), en los autos caratulados "**VALENZUELA MARIANELA JOANA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°1746/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°327/22 del 24.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Marianela Joana Valenzuela, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de facilitación de estupefacientes a título gratuito en grado de tentativa, doblemente agravado por tratarse de un lugar de detención y por servirse de un menor de 18 años de edad (art. 5, inc. "e" segundo párrafo agravado por el art. 11, inc. "a" tercer supuesto e inc. "e" tercer supuesto, todos de la ley N° 23.737, en función del art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad prisión domiciliaria con pulsera electrónica, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 897/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Mayo del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MORALES EMERGILDO DNI N° 37.479.258**, apodado "CHINO", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de ocupación PEON RURAL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en EL ESPINILLO -CHACO-, el 19/01/1994, domiciliado en PARAJE LAS TUNILLAS, JURISDICCION DEL ESPINILLO con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, teléfono no posee, estudios primarios CUARTO COMPLETO, hijo de MARÍA RODRIGUEZ (F), y de ANTONIO JOSE MORALES (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR a MORALES EMEREGILDO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Art. 119 1° Y 3° Párrafo del Código Penal y en consecuencia IMPONER la pena de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE

CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III).. - IV)...-V)...- VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario de Camara.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de MAYO de 2023.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR EDUARDO SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36241758, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/10/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 ENTRE CALLE 15 y 16 (Kiosko Owen) RESISTENCIA, hijo de VALERIANO SANCHEZ y CRISTINA NUÑEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SANCHEZ, VICTOR EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°43460/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°352 DEL 22-12-2022 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANCHEZ, VICTOR EDUARDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expte. N°12057/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Víctor Eduardo Sánchez, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737 de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra, colocándose como detenido a disposición de esta Cámara Primera en lo Criminal. ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 22 de Mayo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

—>*<—

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PÉREZ, FIDEL PEDRO S/ ROBO**", Expte. N° 3425/15-6, Secretaría N° 1 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FIDEL PEDRO PÉREZ argentino, soltero, changarín, domiciliado Barrio San Roque de la ciudad de Juan José Castelli, D.N.I. N° 37.689.964, nacido el 07/05/1994 en Juan José Castelli, estudios secundarios incompletos, hijo de JUAN PABLO PÉREZ (v), y de ODULIA DURÁN (v); cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 32. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia, del Chaco, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023,... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, a cargo del suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESUYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIDEL PEDRO PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a FIDEL PEDRO PEREZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 107 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 202-J/17 de fecha 31/01/17 por la Comisaria de Juan José Castelli (cf. fs. 106). A tal efecto, líbrese oficio a dicha unidad policial. IV) PROCEDER a hacer entrega definitiva a la Sra. LAURA GISELA BARRIOS (D.N.I. N° 32.270.772) de los efectos indicados en el punto b- de los considerandos que anteceden, una vez firme el presente decisorio. V) INFORMAR a la Sra. María Celeste Pentenero los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VI) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS- Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2023.

Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE** (DNI N° 32.375.081, Argentino, Soltero -en pareja con María Alejandra Corbalán-, Jornalero, nacido en Resistencia -Chaco-, el día 22/05/1985, domiciliado en Mz. 36-Pc. 09, Barrio Fonavi 70 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Feliciano De La Fuente), en los autos caratulados "**DE LA FUENTE ADOLFO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3409/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 06 de fecha 23/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente

responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL (arts. 45, 79, 41 bis, 79, 41 bis y 55 del C.P.), a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.). II...III) DECLARANDO a ADOLFO SEBASTIÁN DE LA FUENTE reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria Subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RAMÓN ANGEL FLORES** (alias: "Rengo y/o Rana y/o Cópola", D.N.I. N° 31.278.182, argentino, soltero, albañil y herrero, instrucción secundaria incompleta (1er. Año), nacido el 25 de Mayo de 1985, en Juan Jose Castelli-Chaco, domiciliado en calle 20 entre 3 y 5 Villa San José de esta ciudad, hijo de N.N y de Lucía Beatriz Flores), en los autos caratulados "**FLORES RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3532/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 17/02/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENAR a Ramón Ángel Flores (a) "Rengo" y/o "Rana" y/o "Cópola", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo y la Situación de Convivencia (art. 119 -1er. párrafo- en función del 4to. párrafo incs. b) y f) en función del 5to. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian - Juez Subrogante de Sala Unipersonal-, Dra. Dilchhoff Kesque Geraldine Solange-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Mayo de 2023.

Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/05 V:05/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **SLAPAK CESAR FERNANDO**, D.N.I 14.522.630, apodado "NO POSEE", edad 61 años, estado civil SOLTERO, de profesión PENSIONADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli, el 17/10/1961, domiciliado en AV. ALEM N° 230, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° NO POSEE, hijo de SLAPAK MARIO (F), y de RECH NELIDA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de la ciudad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) DECLARANDO a CESAR FERNANDO SLAPAK, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de AMENAZA CON ARMA, AMENAZAS (varios hechos), DESOBEDIENCIA JUDICIAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (varios hechos) TODO EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Tipificado en los Art. 149 bis, 1° párrafo, segundo supuesto y art 149 bis 1° párrafo, supuesto primero, Art. 239 y Art. 119 1°y3°, en función del art. 55 del Código Penal, en función de la Ley Nacional Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-" Juan José Castelli, Chaco, 19 de MAYO de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORACIO MAXIMILIANO QUIROZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37771781, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/10/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 881 RESISTENCIA, hijo de OSCAR CARLOS QUIROZ y CLAUDIA BEATRIZ GOMEZ, Prontuario Prov. 66131- AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIROZ HORACIO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3294/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 03/23 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO, POR ENSAÑAMIENTO Y POR DARSE EN CONTEXTO DE VIOLENCIA

DE GÉNERO -FEMICIDIO-" (Art. 80 inc. 1, inc. 2 e inc. 11, del C.P. en el marco de la Ley 26.485), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales (art.12 C.P.) y costas del proceso... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11, en la causa N° 48647/2021-1, caratulada: "QUIROZ, HORACIO MAXIMILIANO S/ FEMICIDIO", Expediente Policial: 130/94-3867-E/2021, Sumario Policial: 348-CSPJ/2021... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:22/05 V:02/06/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DORSOF S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**DORSOF S.A.**" s/Inscripción de ESTATUTO, bajo N° Expt. E3-2023- 26864-AE ID 26864, se hace saber por un día, que bajo Escritura N° 16 de fecha 08/05/2023 de la ciudad de Machagai ante escribana autorizante Nadia Irys Malvina Salmon, los señores Toñanes Nahir Mercedes Magali, nacida el 24 de septiembre de 2001, D.N.I. N° 32.479.866, CUIT 27-43479866-9, estado civil soltera, ocupación comerciante, con domicilio en Bo. Cooperativa, Sarmiento s/n, de la ciudad de Pcia. de la Plaza, provincia del Chaco; Kruger Fabián Adolfo nacido el 21 de Noviembre del 1968, D.N.I. N° 20.638.636, CUIT 20-20638636-4, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Europa N° 910, Lomas del Mirador de la ciudad de La Matanza de la provincia de Buenos Aires; Rafael Di Zeo, nacido el 04 de Febrero de 1962, D.N.I. N° 16.101.267, CUIT 20-16101267-0, estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Araujo 2781 PB 3 de la ciudad de Villa Lugano, Provincia de Buenos Aires, han constituido una sociedad anónima que girara bajo la denominación "DORSOF S.A", con domicilio en Quinta 32 de la localidad de Presidencia de la Plaza, departamento del mismo nombre de la Provincia del Chaco, DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, (con las limitaciones de la ley de sociedades comerciales) sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Construcción, remodelación, remodelación de piscinas, sean estas en obras públicas o privadas, b) Comercialización de insumos o materiales de construcción y mantenimiento para piscinas. Fabricación, instalación mantenimiento de postes de fibra de vidrio destinados para alumbrado ya sean e espacios públicos o privados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL estará establecido en la suma de pesos \$500.000 (quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) acciones de pesos \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con un voto por acción. La clase de acciones aquí suscriptas son ordinarias, nominativas, no endosables. SEDE SOCIAL: Quinta 32 de la localidad de Presidencia de la Plaza, Dpto. del mismo nombre, Provincia del Chaco. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. DIRECTORIO: Estará a cargo de un Director titular y Presidente Toñanes Nahir Mercedes Magali D.N.I. N.º -32.479.866 y Director Suplente: Kruger Fabián Adolfo D.N.I. N° 20.638.636 con duración en sus cargos por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 29 de Mayo de 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.884

E:02/06/2023

>*<

CAVERO ROBERTO AGROPECUARIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos **CAVERO ROBERTO AGROPECUARIA S.R.L.** s/ Inscripción de Contrato Social modalidad 24hs en Expte E-3-2023-25636-AE ID 25601, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 21 de abril de 2023 entre el Sr. DIEGO CAVERO, DNI N° 22.578.204, CUIT 20-22578204-1, nacido el 13 de noviembre del año 1971, de profesión asesor y gestor empresarial, con domicilio real en calle Juan José Paso n°1490 de la ciudad de Charata, provincia de Chaco, casado en primeras nupcias con Dionisi Graciela Beatriz, DNI N° 18.006.490 y el Sr. ROBERTO ALFREDO CAVERO, DNI n°4.443.892, CUIT 20-04443892-6, nacido el 1 de julio del año 1944, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle Blanco Encalada n°5329 Piso 5 Depto. 15, Villa Urquiza, Ciudad de Buenos Aires, y domicilio especial en Ruta Provincial N° 12 km 41,28, Parcela 33, Chacra 100, Sección E, Circunscripción I de la ciudad de Charata Departamento de Chacabuco, Provincia de Chaco casado en primeras nupcias con Garay Nélica Beatriz, DNI N° 6.182.060, han constituido una sociedad que se denominará CA VERO ROBERTO AGROPECUARIA S.R.L., estará domiciliada en Ruta Provincial N° 12 km 41,28, Parcela 33, Chacra 100, Sección E, Circunscripción I, de la ciudad de Charata, Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: AGROPECUARIA: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en

establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Prestación de servicios agrícolas en toda la cadena de producción, desde el preparado de la tierra, la fumigación terrestre y aérea, cosecha, servicios post-cosecha y demás servicios relacionados con la producción agrícola. TRANSPORTE: Transporte terrestre, aéreo y/o pluvial, nacional e internacional, de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. DIEGO CAVERO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. ROBERTO ALFREDO CAVERO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El cargo de gerente y representante legal será ocupado por el Sr. Cavero Diego, con duración en su cargo indeterminada. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de julio de cada año. Resistencia, 29 de mayo 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.890

E:02/06/2023

>*<

SODJA.COM.AR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**SODJA.COM.AR S.R.L.- S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Reforma de Objeto. Modif. Clausulas 4° y 5°**"; Expte. N° E3-2023-13548-AE, ID: 24155 y 24990, se hace saber por un día que: los socios de SODJA.COM.AR S.R.L. CUIT 30-71145985-1. con domicilio en Calle Nicolás Rojas Acosta N° 205 - Parque Industrial - Mz. 40-Chacra 279 - Circunscripción II Sección D. Barranqueras - Chaco inscrita en el registro Público de Comercio de la Provincia bajo el N° 118, Folios 2012/2019 del libro 44° de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del año 2010, deciden por Contrato de Cesión de cuotas de fecha 15/06/2021 y Acta de Reunión de Socios de fecha 20/04/2023 que: A. la socia WILDE, Silvia del Valle DNI N° 13.204.772 ha cede y transfiere parte de sus cuotas a SODJA WILDE, Alexis Vladimir DNI 28.888.442, Estado Civil: soltero, Fecha Nacimiento: 15/09/1981, Domiciliado: Av. Italia N° 636, Resistencia - Chaco, Profesión: comerciante, la cantidad 45 cuotas sociales. B. Ampliar el objeto social. C. En consecuencia, modificando las cláusulas 4° y 5° del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA - 4°- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: fabricación e instalación de letreros publicitarios en interiores y en la vía pública, reparaciones y mantenimiento de los mismos. B) COMERCIAL: compra venta de bienes muebles, particularmente aquellos de tipo publicitarios, vinilos, señaleros, indicadores, Merchandising. C) SERVICIOS: Venta de publicidad en la vía pública a través de folletería, afiches y afines. Campañas publicitarias. D) IMPORTACION Y EXPORTACION: de materias primas, productos manufacturados y todo otro producto del país o del exterior específicamente los vinculados a la publicidad. E) INMOBILIARIO: compraventa, administración, intermediación y permuta en operaciones sobre bienes propios y/o de terceros. F) LOCACION: Alquiler de vehículos en general, tráiler en general y especificación con estructura para montaje de

publicidades, herramientas, grupos electrógenos, auto elevadores y maquinarias viales en general ya sea con bienes propios y/o de terceros." y "CLÁUSULA 5°- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por CIEN (100) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: SILVIA DEL VALLE WILDE 5 cuotas sociales lo que representa la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) y el Sr. ALEXIS VLADIMIR SODJA WILDE suscribe las restantes 95 cuotas lo que representa la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), el capital social está totalmente integrado." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 30 de mayo de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.904

E:02/06/2023

>*<

LETAPEL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, en expediente **LETAPEL S.A.S S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DE OBJETO**, Expte.E-3-2022-39165-AE, se hace saber. por un día que por Acta de Asamblea del 17/10/2022 y Acta de asamblea de fecha 24/10/2022 los accionistas, representando el 100% del capital social, se decide por mayoría 1) La modificar la sede social ubicada en Av. 25 de Mayo N° 714 1° piso, fijando como nueva sede social en Echeverría N°76, Resistencia, Chaco. Quedando los demás artículos sin modificar.2) Resuelven ampliar el objeto social y modificar el artículo sexto del estatuto social, el cual en adelante quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades SERVICIO SOCIOSANITARIOS Y DE SALUD, Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con el objeto social cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero". Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 23 de Mayo de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.881

E:02/06/2023

>*<

LOGISTICA JUAREZ CHARATA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **LOGISTICA JUAREZ CHARATA S.A.S** s/Inscripción de la Sociedad Expediente Ng E3-2023- 26608-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 01 de Abril del 2023 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: entre los señores el señor Juárez Nahuel Nicolas, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 238.445.742, de estado civil soltero, comerciante, en domiciliado en La Plata N°175 de Charata-Chaco y la Señora Juárez Débora Yanina, mayor de edad con Documento Nacional de identidad N°34.902.406, de estado civil casada, comerciante, en domiciliado en Av. Frencia s/n B° Aipo2 de Corzuela-Chaco, han decidido constituir una sociedad que se denominará "LOGÍSTICA JUÁREZ CHARATA S.A.S"_. Tendrá un plazo de duración de 20 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes actividades: A) Venta en Comisión o Consignación de Mercadería; El) Servicio de Transporte Automotor de Cargas; C) "Servicio de Transporte Automotor de Cereales. El capital social en la suma de PESOS Trescientos mil (\$ 300.000,00), expresado en moneda nacional, representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS tres mil (\$3.000,00) valor nominal de cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han integrado el 55% del capital social en este acto. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Juárez Nahuel Nicolas, D.N.I. N238.445.742 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Juárez Débora Yanina, D.N.I. N° 34.902.406, La Sede Social: La Plata N°175 de Charata-Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Julio de cada año. La sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 29 de Mayo de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.906

E:02/06/2023

>*<

ANFA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, caratulado como: "**ANFA S.R.L s/ Inscripción De Reforma del Objeto Social**" Expte. E-3-2023-20083-AE, ID 24081. Sociedad inscripta en el Protocolo de SRL, Acta N° 17, Mat. N° 850, F° 202/211, Res. N° 241 de fecha 25/03/2022 del Tomo I (1° C), año 2022, con sede social en Av. Lavalle 0 UF Qta. Mz. Parc. Juan Desmaras, de la Ciudad de General José de San Martín - Chaco. Hace saber por un día que: Conforme acta de reunión de socios celebrada el día 10 de marzo del 2023, se resolvió realizar la reforma del objeto social siendo la nueva redacción del artículo: **TERCERO - DEL OBJETO SOCIAL:** La Sociedad realizará por cuenta propia y/o de

terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS:** I) Servicios de pompa fúnebre, de sepelios, salas velatorias y conexos, traslados, servicios de sala de velatorios, tanatopraxia, cremaciones, alquiler de capilla, venta de ataúdes, seguro de sepelio; arrendamientos de nichos; alquileres de autos; cultivo, comercialización o producción industrial de flores; fabricación y venta de ataúdes, y toda otra actividad vinculada con el servicio funerario, incluyendo el acompañamiento psicológico a familiares y la realización de trámites ante organismos públicos o privados que autoricen, faciliten o permitan la más eficiente prestación de los servicios. II) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados. III) Inmobiliarios: Explotación y/o administración en cualquiera de sus formas legalmente permitidas de cementerios parques privados propios o de terceros, o de cementerios públicos otorgados por licitación u otra forma legal de concesión por las autoridades competentes. Compra, venta, permuta y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales destinados a cementerios públicos o privados, o a fines vinculados directamente con dicho objeto. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones, en general, que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerar estas enumeraciones como simplemente enunciativas y no taxativas ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. **COMERCIALIZACION:** I) compra, venta, representación, distribución de materiales de la construcción, artículos de electricidad, herrajes, sanitarios, pinturas, decoración de interiores, otros rubros relacionados. II) Comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender al por mayor y al menor de todo tipo de productos, mercaderías y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, artículos de primera necesidad productos perecederos como no perecederos. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer actos que no se encuentren prohibido por la ley o por este Estatuto, encaminado al cumplimiento de sus fines. **RESISTENCIA**, 30 de mayo 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dicción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:198.911

E:02/06/2023

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 68

La Tigra-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Extraordinarias la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinarias para el día 23 de Junio de 2023 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de La Tigra, sita sobre Ruta 95 Km 1076, para tratar e] siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario
2. Modificación del Artículo 1° del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 10: Bajo la denominación de Consorcio Caminero N° 68 - LA TIGRA CHACO, queda constituida a partir del 06 del mes de diciembre del año 1991, una Entidad de Derecho Público, No Estatal, que es continuadora de la fundada en el año 1.965, que tendrá su Domicilio Legal en Ruta Nacional N° 95, Kilometro N° 1064 de la Localidad de La Tigra, Provincia del Chaco"
3. Venta de Inmuebles sito en Avda. 25 de Mayo N° 646, de La Tigra, Chaco,
4. Autorización al Presidente y Secretarios para firmar la documentación traslativa de dominio -400011101

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Trnovski Jose Antonio
Secretario

Karsulak Juan Carlos
Presidente

R N°:198.888

E:02/06/2023

>*<
INMOBILIARIO NECOCHEA II

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE FIDUCIANTES DEL FIDEICOMISO**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el lunes 26 de junio de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 05 de septiembre de 2023 y el 3 de marzo de 2023.

3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de mayo de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Plan de acción a adoptar para casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Consideración de los honorarios del fiduciario.

Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabián Castellari
Administrador Fiduciario

R N°:198.897

E:02/06 V:12/06/2023

————— >*< —————
CLUB DE CAZA Y PESCA LAS CHARATAS
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito Güernes Prolongación Charata Chaco, el día 14 de Junio 2023, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con, el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea;
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término;
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo; Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.

Mariano Alegre
Presidente

R N°:198.905

E:02/06/2023

————— >*< —————
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con, las disposiciones en vigencia se hacen saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28. de junio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 661 445 5633, que' será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°39 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrada el 31 de Diciembre de 2022.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente á efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R N°:198.908

E:02/06 V:09/06/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N°32
Villa Angela-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado/a Socio/a: Convocamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 2023 a partir de las 19,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero N°32, sito en la ruta nacional n°95, km. 1013,50 de la ciudad de VillaiAngela, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. -
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Económico N°32, cerrado el 30 de Marzo de 2023. -
3. Informe de los Movimientos de Fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 31/05/2023.-
4. Consideración de las gestiones de las autoridades/salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha. -
5. Elección de tres miembros para integrar la mesa Escrutadora de Votos. -
6. Elección de miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de cinco (5) miembros integrantes de la 1 Comisión Directiva por el término de dos (2) años -período 31/03/2023 al 30/03/2025- por terminación de mandatos en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°; Elección de dos (2) miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años -período 31/03/2023 al 30/03/2025- por terminación de mandatos en los cargos de Revisor Titular Segundo y Segundo Revisor Suplente.-
7. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3° . -
8. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
9. Fijación de la Cuota Societaria para cada una de las categorías de socios e implementación de nuevos sistemas para el cobro de las mismas. -
10. Consideración de Altas y Bajas de Asociados. -
11. Palabras finales a cargo del presidente. -

Nota: transcurrida una hora de la prevista para la Convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia, la Asamblea se realizará el día posterior y así sucesivamente. -

LA COMISION DIRECTIVA

Luis Pedro Hrycyna
Presidente

R N°:198.915

E:02/06/2023

————— >*< —————

CLUB ATLETICO VELEZ SANSFIELD LIBERTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 20 hs en la sede social sito en Avda Alvear 3301.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
2. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31/12/2022.

C.P. Marta E. Pereyra
Presidente

R N°:198.916

E:02/06/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-9681-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO ETAPA 8 – PAMPA DEL INDIÓ – CHACO” REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con Noventa Centavos (\$409.345.162,90).-

FECHA DE APERTURA: el Día 14 de JUNIO del 2023 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 01 de Junio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 14 de Junio del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-7312-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO ETAPA 2 – PUERTO VILELAS – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con Noventa y Siete Centavos (\$246.862.150,97).-

FECHA DE APERTURA: el Día 14 de JUNIO del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del día 01 de Junio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 14 de Junio del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-13310-Ae

OBRA: “PUESTA EN VALOR ESTADIO CLUB DON ORIONE ATLETIC CLUB – BARRANQUERAS”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Siete Centavos (\$296.112.848,37).-

FECHA DE APERTURA: el Día 15 de JUNIO del 2023 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 01 de Junio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de Junio del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-8939-Ae

OBRA: “CLUB DEPORTIVO RÍO TEUCO – PAMPA DEL INDIÓ – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$154.263.299,46).-

FECHA DE APERTURA: el Día 15 de JUNIO del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 01 de Junio de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de Junio del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dirección de Licit. y Certif.

s/c

E:02/06/2023

————— >*< —————
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 94/2023

OBJETO: Adquisición de treinta mil (30.000) unidades de chapas de cartón asfálticas, reforzadas, que serán destinadas para suplir las necesidades de asistencia directa y crítica a las emergencias de personas y familias de bajos recursos de los sectores más vulnerables de la Provincia, a través de las acciones llevadas a cabo por el Departamento Asistencia Crítica a las Emergencias, de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Junio de 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 8/06/2023 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/06/2023

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 95/2023

OBJETO: Locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, destinado al funcionamiento del Archivo de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones (\$12.000.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 8/06/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/06/2023

— >*< —

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 96/2023 (Segundo llamado)

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos, destinados al uso de las Áreas de Hemostasia de los Servicios de Laboratorio del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán"; Hospital "Dr. Julio C. Perrando", Laboratorio Central "Francisca Cledi Luna de Bolsi", Servicio de Oncohematología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" y Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo estimado de cuatro (4) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con setenta centavos (\$12.834.762,70).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/06/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Ma. Romina Romero

A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento

s/c

E:02/06/2023

— >*< —

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 97/2023

OBJETO: Adquisición de medicamentos de preferencia inyectables, para abastecer a la Farmacia del Hospital “Dr. Julio Cecilio Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud Pública, destinados a cubrir el tratamiento de los pacientes de las áreas de internación y quirófanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y siete millones trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 37.338.278,95).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/06/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/06/2023

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Provincia del Chaco
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 98/2023

OBJETO: Adquisición de insumos, descartables y reactivos destinados a cubrir la demanda por un periodo aproximado de cuatro (4) meses del Hospital 4 de junio “Dr. Ramón Carrillo” dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones quinientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$14.505.844).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Junio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/06/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/06/2023

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Provincia del Chaco
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 99/2023

OBJETO: Adquisición de insumos para el Centro Especializado en Hemoterapia, destinados a la atención integral del Donante, así como para la provisión de elementos descartables a los distintos Hospitales y Postas del Interior Provincial, a través del Centro Especializado de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos mil doscientos ochenta y tres millones veintiséis mil doscientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.283.026.285,20).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/06/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/06/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/06/2023

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 4/2023 - RESOLUCION N° 47/23 - EXPEDIENTES N° 37-2022-3296AE

OBJETO: adquisición de una silla postural a medida y un almohadón antiescaras, para una persona con discapacidad motriz, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 678.900. (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 12 de JUNIO de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 09 de JUNIO a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

LICITACIÓN PUBLICA N° 7/2023 - RESOLUCION N° 48/23 - EXPEDIENTES N° 37-2022-3201AE

OBJETO: Servicio de refaccion para sede saenz Peña, construcción de 2 box de atención para personas con discapacidad y otras refacciones, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 952.800. (PESOS NOVECIENTOS CINSUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 12 de JUNIO de 2023, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 09 de JUNIO a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Isidro Jose Lorenzo
Presidente

s/c

E:31/05 V:09/06/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 1254/2023:

OBJETO: Adquisición de un (1) servicio de reparación destinado al vehículo oficial marca Mercedes Benz, dominio JVR-143, afectado a la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: El día 14 de Junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$788.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sandra Marcela Meana - Dcción. de Administración

s/c

E:29/05 V:02/06/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION 1.588/2023
DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I

RESISTENCIA, 10 de mayo de 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica E-34-2022-457-Ae y los Decretos N° 1618/10, N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1618/10 aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores vacantes, de los Organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes Nros. 292-A y 293-A;

Que el Decreto N° 139/21, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital -TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el proceso de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo- un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cinco (5) cargos jerárquicos de Directores;

Que resulta necesario para aquellos agentes que se encuentren subrogando dichos cargos, y no cuenten con la instrucción mínima requerida para su admisión, serán exceptuados del requisito establecido en el punto IV- Requisitos de cada Descriptivo de Puestos de Trabajo, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignada;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesaria para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concursos;





Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A y el Reglamento de Procedimiento de Concurso aprobado por el Decreto N° 1618/2010-L.v.-;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, dependiente del Poder Ejecutivo-, para cubrir cinco (5) puestos vacantes en el cargo de Director, en las oficinas que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien éste designe.
- Un representante de la Dirección de Recursos Humanos Jurisdiccional.
- El Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, como representante legal del Instituto de Cultura del Chaco o quien éste designe.
- La Directora de la Dirección General de Recursos Humanos, o quien ésta designe.
- Un (1) Representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo.

ARTÍCULO 3°: Fijese las fechas para la efectivización del concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.





ETAPA DE COLOQUIO: A partir de los cinco (5) hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

ARTÍCULO 4°: Apruébase la Planilla de Cargos a Concursar- Anexo I, y el descriptivo de los Puestos de Trabajo (Formulario DPT) que como Anexo II-a), II-b), II-c), II-d) y II-e), forman parte de la presente Resolución.

Exceptúese lo establecido en el punto IV-Requisitos, de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4°, para los agentes que cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas, de conformidad al motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD-" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/2021.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco.

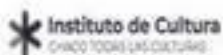
ARTÍCULO 6°: Determinese que toda información del Concurso como de las decisiones que tome el Tribunal Examinador será publicada a través del "Sistema de Concurso y Convocatorias Internas".

ARTÍCULO 7°: Dispóngase que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Cultura del Chaco, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

ARTÍCULO 8°: Determinese que si el Concurso se declarase desierto deberá ampliarse en todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9°: Establézcase que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará promoción del postulante ganador del cargo concursado.





ARTÍCULO 10: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N° 292-A y en el Decreto N° 1618/2010.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, dese al Registro de esta secretaría General y Archívese.

RESOLUCIÓN N°1588/2023



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



**PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023
CARGO JERÁRQUICO A CONCURSAR**

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°
3	A	1041	Director	02- Dirección de Administración
3	A	1041	Director	03- Dirección Secretaría General
3	A	1041	Director	05- Dirección Unidad de Auditoría Interna
3	A	1041	Director	41- Dirección Recursos Humanos
3	A	1041	Director	42- Dirección Unidad de Planificación Sectorial

La presente Planilla consta de cinco (5) cargos vacantes.



Profr. E. ...
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-a) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Administración – CUOF N° 02

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Administración		Números de dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:	Dirección de Administración		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 02	Escala: 2 General del Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Gestión de Bienes Departamento rendición de Cuentas Departamento Contable Departamento Contrataciones Departamento Tesorería

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

1- Ejercer las funciones administrativo – contable, en el marco de la Ley N° 1092-A Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la Jurisdicción.
2- Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
3- Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



- 4- Administrar los movimientos de fondos efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
- 5- Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
- 6- Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecido por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
- 7- Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
- 8- Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
- 9- Elevar a los respectivos organismos de contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
- 10- Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Contador Público.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las ciencias



Dr. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



		Jurídicas.
--	--	------------

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



	exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--	--

VI) Temario de examen:

Legislación Especifica

- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 480/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v."
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Román
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-b) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Directoría de Secretaría General – CUOF N° 03

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Secretaría General		Número de Dependientes: cinco (5)	
Unidad organizativa:		Dirección Secretaría General	
Organismo:		Instituto de Cultura del Chaco	
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a	1041
C.U.OF N°: 03		Escala: 2 General Poder Ejecutivo	
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Logística. Departamento Gestión Administrativa. Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Archivo. Departamento Informática

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción, y el despacho de las actuaciones administrativas.
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Llevar el despacho de la autoridad superior de la jurisdicción y el registro de instrumentos legales.
3- Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del



Dr. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
4- Asesorar y controlar la correcta confección de notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a la consideración de la Presidencia.
5- Informar, cuando corresponda, sobre la procedencia de la documentación generada por las distintas áreas de la jurisdicción y su correcto encuadre jurídico.
6- Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza y de movilidad del parque automotor.
8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.
9- Cumplir funciones como secretario de actas de las reuniones o sesiones del Directorio.
10- Diligenciar asuntos de carácter reservado encomendados por los niveles superiores y resolver todo asunto de mero trámite, cuando ello no implique adoptar decisiones o hacer atribuciones no delegadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Francisco Romero
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. *[Firma]* Romero
SECRETARÍA
de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Ley N° 1225-E "Declaración de Interés Provincial las Actividades Culturales del Instituto de Cultura del Chaco"
- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 1370/18 Reglamentación de SGT
- Decreto N° 482/2022 Módulo de Instrumentos Legales
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores" (Art.61 L.1095)
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura del Chaco"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-c) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Unidad de Auditoría Interna – CUOF N° 05

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a Unidad de Auditoría Interna	Número de Dependientes: cero (0)		
Unidad organizativa:	Dirección Unidad de Auditoría Interna		
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco		
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco			
Categoría, Apartado y Grupo:	3	a	1041
C.U.OF N°: 05	Escala: 2 General Poder Ejecutivo		
Unidad de Desarrollo Territorial: RESISTENCIA			

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los órganos rectores en la materia.
1- Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano rector.
2- Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa
3- Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión
4- Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5- Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha



Prof. Susana C. Solera
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6- Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7- Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Dirección de Administración.
8- Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciado en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Económicas y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al Dado de las normas de la administración pública.



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. Dr. [Firma]
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Ley N° 196-A "Escala General de los Agentes del Poder Ejecutivo"
- Decreto N° 969/00 "Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores"
- Decreto N° 3566/77 "Régimen de Contrataciones del Estado"
- Decreto N° 460/21 "Licitaciones y Contrataciones"
- Decreto N° 2564/06 "Clasificador de Gasto"
- Decreto N° 1324/78 "Régimen de Viáticos"
- Decreto N° 634/22 "Fija Escala de Viáticos"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias"
- Resolución N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas"
- Resolución 165/19 de la Contaduría General de la Provincia- Normas de Auditoría Gubernamental"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-d) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Director/a de Recursos Humanos – CUOF N° 41

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Director/a de Recursos Humanos	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección Recursos Humanos
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.OF N°: 41	Escalafón: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autonadad Jerárquica	Departamento Capacitación y Carrera. Departamento Liquidación de Haberes. Departamento Legajos y Licencias.

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Instituto, propiciando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
1- Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2- Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación.
3- Supervisar la permanente actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



4- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
5- Registrar las asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
6- Intervenir en la definición de perfiles y en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes.
7- Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, licencias y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
8- Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
9- Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
10- Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	Licenciatura en Administración.
	Deseables:	Ramas de las Ciencias Jurídicas.

V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al



Prof. _____
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



	marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.



Prof. LUIS OSCAR ROMERO
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



VI) Temario de examen:

Legislación Específica

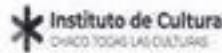
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 3108- A "Ley de Ministerios"
- Ley N° 3333- A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 1092-A "Administración Financiera"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 1618/10 "Reglamento de Procedimientos de Concursos" y sus modificatorios.
- Decreto N° 993/2021 "Diccionarios de Competencias".
- Decreto N° 139/21 "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"
- Decreto N° 783/20 "Procedimiento de Digitalización Legajo Digital"
- Decreto N° 1441/93 "Subrogancias"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Instituto de Cultura"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635 y N° 2871-H)
- Ley N° 1596-H "Cómputo de Aportes y Contribuciones.
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Previsión"
- Decreto N° 233/2013 "Reconoce cómputos de Aportes y Contribuciones para el personal que revistiendo en calidad de contratados u otra vinculación laboral, ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial"



Prof. Esteban Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA II-e) A LA RESOLUCIÓN N°1588/2023

Formulario DPT- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial – CUOF N° 42

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: Dirección de Unidad de Planificación Sectorial	Número de Dependientes: Tres (3)
Unidad organizativa:	Dirección de Unidad de Planificación Sectorial.
Organismo:	Instituto de Cultura del Chaco
Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco	
Categoría, Apartado y Grupo:	3 a 1041
C.U.OF N° 42	Escala: 2 General Poder Ejecutivo
Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): RESISTENCIA	

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 2245/2010
Dependencia Jerárquica	Instituto de Cultura del Chaco
Autoridad Jerárquica	Departamento Seguimiento e Información, Departamento Planificación y Presupuesto

III) Responsabilidades Primarias y/o Tareas:

Diseñar la estructura programática, jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las indicaciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
1- Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores Jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2- Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3- Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



beneficio social que requiera Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados
4- Mantener actualizado el marco lógico de la jurisdicción, enviando a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5- Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos
6- Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la jurisdicción.
7- Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
8- Asistir en la planificación estratégica del Instituto de Cultura del Chaco.

IV) Requisitos:

1. Edad	Mayor de 18 años de edad.	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario Completo	
	b) Terciario Completo	
	c) Universitario Completo	
3. Conocimientos específicos	Excluyente:	X Contador Público.
	Deseable:	Ramas de las Ciencias Económicas, y/o Ramas de las Ciencias Jurídicas.



Prof. Esteban...
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



V) Competencias Laborales:

a) Capacidad de Decisión 10	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 8	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y a satisfacción de los clientes tanto internos como externos.
f) Planificación 8	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos, los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 8	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de conflicto 10	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escala de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.



Prof. Francisco Romero
SECRETARIO
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



k) Comunicación 10	Capacidad para escuchar, hacer pregunta, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.
--------------------	---

VI) Temario de examen:

Legislación Específica

- Planificación Estratégica- Marco Lógico
- Ley de Presupuesto Provincial
- Ley N° 3463- F "Perspectiva de Género y Diversidad"
- Ley N° 3401- Información y Estadísticas"
- Sistema de Indicadores
- Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera"
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de Sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala General" y toda normativa que regula las bonificaciones previstas.
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"

Legislación General

- Constitución Provincial
- Ley N° 1690-E "Ley Provincial de Cultura"
- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 293-A "Reglamento Función Director" t.v.
- Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- Ley N° 3108-A "De Ministerios" t.v.
- Ley N° 3333-A "Modifica Ley de Ministerios N° 3108-A"
- Ley N° 3203-A "Simplificación y Modernización Administrativa"
- Decreto N° 2245/2010 "Estructura Orgánica Instituto de Cultura"



Prof. Francisco Roberto
Paredes
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

s/c

E:29/05 V:02/06/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500